

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 247/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.075/09 de 02 de Diciembre de 2009, que adjudica a Lonza Hnos. Ltda., la Propuesta Pública N° 84/2009, denominada "Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio", ID 3447-620-LP09; Contrato de Suministro suscrito el 07 de Diciembre de 2009 entre el Municipio y dicho proveedor, con duración hasta el 02 de Diciembre de 2011; Decretos Alcaldicios Nos. 1.616/11 de 02 de Diciembre de 2011, y 1.843/11 de 30 de Diciembre de 2011, que prorrogan el Contrato de Suministro referido, hasta el 31 de Diciembre de 2011 y luego hasta el 31 de Enero de 2012; Memorando N° 24/12 de 31 de Enero de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar nuevamente tales servicios, en atención a que se declaró desierto el proceso licitatorio para el nuevo período, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del 31 de Marzo de 2012, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación para el próximo período; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Materiales de Ferretería**", suscrito el 07 de Diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **LONZA HERMANOS LIMITADA**, RUT 77.468.830-7, representada por don **Fernando Antonio Lonza Joustra**, RUT 6.457.577-5, ambos domiciliados en Avenida Los Aromos N° 3914, Alto Hospicio, originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 84/2009, denominada "**Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio**", ID 3447-620-LP09; desde el **01 de Febrero de 2012** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **30 de Marzo de 2012**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, y en razón de haberse declarado desierto el proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 247/2012.-)

2.- Contratase por trato directo con **LONZA HERMANOS LIMITADA**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Materiales de Ferretería**", suscrito el 07 de Diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **30 de Marzo de 2012**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.04.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio.
Doy fe y autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Handwritten signature]
LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídico
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal



*Luís Ríos Muñoz
urgente*

Alto Hospicio, 31 de Enero del 2011

MEMO N° 0024



**A : LUIS RIOS MUÑOZ
DIRECCION JURIDICA**

**DE : FRANCISCO LIZANA CATALAN
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Junto con saludar y considerando que con fecha 31 de Enero, vence ampliación de contrato, que la Municipalidad mantiene vigente con la empresa Lonza Hermanos Limitada RUT 77.468.830-7, Propuesta Pública N° 84/2009 ID 3447-620-LP09, denominada "CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MUNICIPIO DE ALTO HOSPICIO", solicito a usted ampliación del mismo, hasta el día 30 de Marzo del 2012, o en su defecto, el menor o mayor tiempo necesario mientras se lleve a término el actual proceso licitatorio, dado que se declaró desierto el proceso anterior.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,



Francisco Lizana Catalán
**Francisco Lizana Catalán
Director Administración y Finanzas**

Distribución:
Destinatario
Archivo